

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 7 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.634

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1624 y 1625 de 3 de Febrero de 1954, por las cuales se autoriza prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución Nº 19 de 28 de Marzo de 1953, por la cual se autoriza la venta de un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1003, 1004 y 1005 de 23 de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 79 de 23 de Abril de 1954, por la cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 250 de 19 de Julio de 1954, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8162 de 5 de Febrero de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 8163 de 5 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.

Resuelto Nº 8164 de 5 de Febrero de 1953, por el cual se concede un pre aviso.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 1125 de 26 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resueltos Nos. 1125 y 1127 de 26 de Septiembre de 1952, por los cuales se concede unas vacaciones.

Contrato Nº 42 de 7 de Junio de 1954, celebrado entre la Nación y la señora Raquel L. de Méndez.

Contrato Nº 43 de 12 de Abril de 1954, celebrado entre la Nación y Felicidad Moreno.

Avisos y edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZANSE PRORROGAS A UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 1624

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1624.—Panamá, 3 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

Solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New Orleans, por radiograma del 19 de Enero del corriente, para prorrogar el Pasaporte Nº 5844 expedido en la Gobernación de Colón el 5 de Diciembre de 1951 a favor de Edisa E. de Black; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Edisa Endara Castillo, nació en Panamá el 2 de Marzo de 1909 hija de padres panameños.

Nota Nº 66 del señor Gobernador de Colón del 25 de Enero del corriente, en la cual se hace constar que se expidió el Pasaporte Nº 5844 el 5 de Diciembre de 1951 a favor de Edisa Endara de Black y ha llenado los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su Aparte c) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1901 y el Acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el Artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores,

serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe del Departamento Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el Pasaporte Nº 5844 a favor de Edisa Endara de Black.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1625

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1625.—Panamá, 3 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Los Angeles, California, por Oficio R. E. Nº 2 del 18 del corriente, para prorrogar el Pasaporte Nº 5532 expedido en la Gobernación de Colón el 13 de Mayo de 1951 a favor de Hilda Beatrice Grandison; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Hilda Beatrice Grandison, nació en Beas del Toro el 12 de Marzo de 1906.

Nota del señor Gobernador de Colón Nº 89 del 30 de Enero del corriente, en la cual se hace constar que se expidió Pasaporte Nº 5532 el 13 de Marzo de 1951 a favor de Hilda Beatrice Grandison y ha llenado los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su Aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de

acuerdo con la Constitución de 1904 y el Acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el Artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el Pasaporte N° 5532 a favor de Hilda Beatrice Grandison.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUTORIZASE LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, Marzo 28 de 1953.

En memorial presentado a este Ministerio el 20 de Noviembre de 1952, solicita Ezequiel Beckles, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad personal N° 47-24025, la debida autorización para vender, por partes iguales, las tres cuartas partes del lote de terreno N° 69 de la Sección "B" de la parcelación denominada "Chilibre", a las siguientes personas: Jorge Beckles, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N° 47-50329; Adolphus Livingston Beckles, varón, mayor de edad, panameño, con cédula N° 47-3722 y a la menor Alma Beckles, debidamente representada por su madre Jonah Estell Hinds, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad N° 47-32691. Dicho lote de terreno lo adquirió en compra a la Nación el mencionado señor Ezequiel Beckles, por medio de la Escritura Pública N° 61 de 15 de Enero de 1945, extendida en la Notaría Primera de este Circuito.

El lote de terreno mencionado constituye en el Registro Público la finca 17391, inscrita al Tomo 429, folio 438, Sección de Panamá.

Según el Art. 1º del Decreto 79 de Junio de 1937, es necesario solicitar la anuencia expresa del Ministerio de Hacienda y Tesoro para cualquier traspaso que se haga a terceros sobre lotes adjudicados en plena propiedad.

Al extenderse la Escritura Pública por medio de la cual el señor Beckles, adquirió en compra este lote de terreno en su cláusula quinta se estableció la siguiente condición: "Ha sido previamente convenido entre las partes que cualquier transferencia del dominio del lote que se vende debe ser consultado previamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro y obtener su aprobación que constará por medio de un resuelto, pues es el propósito de la Nación que los lotes sean transferidos o gravados a individuos pertenecientes a razas de inmigración prohibida ni que una persona, cualquiera que sea su nacionalidad, adquiriera más de dos lotes de terreno en una misma parcelación".

En los registros y tarjetarios que se llevan en la Sección Segunda de este Ministerio se ha comprobado que no consta que los señores Jorge Beckles, Adolphus Livingston, Beckles, y Alma Beckles, no son dueños de lote alguno en esta parcelación.

Por lo expuesto, no hay objeción legal que formular a la solicitud presentada por el memoria lista.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza, la venta que hará el señor Ezequiel Beckles, a favor de las siguientes personas: Jorge Beckles, Adolphus Livingston Beckles y a la menor Alma Beckles, representada por su madre Jonah Estell Hinds, todos de generales expresadas, de las tres cuartas parte indivisas del lote N° 69 de la Sección "B" de la parcelación denominada "Chilibre", correspondiéndole a cada uno una cuarta parte indivisa de dicho lote, el cual constituye la Finca N° 17391, inscrita al Tomo 429, folio 438 y que fue segregada de la Finca 1473, inscrita en el Registro Público, al Tomo 30, folio 40, Sección de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1003

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Inglés en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Teodolinda G. de Carles, Maestra de Inglés de Cuarta Categoría, en la Escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Frank F. Martin, cuyo nombramiento se declaró insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
del Ministerio de Educación,
C. ARROCHA GRAELL.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
del Ministerio de Educación,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1004

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, interinos, a las siguientes personas:

Carmen Guardia, para la Escuela de Platana-
ritos, Provincia Escolar de Chiriquí, en reempla-
zo de María Q. de Espinosa, quien tiene licencia
por gravedad.

Elsa Dufau de Abrego, para la Escuela de El
Salado, Provincia Escolar de Chiriquí, en reempla-
zo de Enilda B. de García, quien tiene licen-
cia por gravedad.

Carlota Castillo, para la Escuela de Los Cerri-
llos, Provincia Escolar de Chiriquí, en reempla-
zo de Rosa Raquel C. de Jaramillo, quien tiene li-
cencia por gravedad.

María C. de Samudio, para la Escuela del Ma-
cano, Provincia Escolar de Chiriquí, en reempla-
zo de Lilia A. de Coutsoumpos, quien tiene licen-
cia por gravedad.

Máxima E. Reyna, para la Escuela de Sortová,
Provincia Escolar de Chiriquí, en remplazo de
Nivia Q. de Martés, quien tiene licencia por gra-
videz.

Lydia María Gaytán, para la Escuela de Santa
Fé, Provincia Escolar de Veraguas, en reempla-
zo de Genarina Hernández V., quien tiene licen-
cia por gravedad.

Luisa Inés Bonilla, para la Escuela de La Ra-
ya de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas,
en remplazo de Clementina Medina F., quien se
separa por gravedad.

Graciela de Gracia, para la Escuela de Las
Guabas, Provincia Escolar de Los Santos, en re-
emplazo de Elvia Esther S. de Cerrud, quien se
separa por gravedad.

Rosa María Gómez, para la Escuela de Rosa
María Angulo de Arce, Provincia Escolar de Los
Santos, en remplazo de Faustina T. de Bayard,
quien se separa por gravedad.

Emilia Araúz de Degage, para la Escuela de
Chicá, Provincia Escolar de Panamá, en reempla-
zo de Yolanda G. Núñez, quien tiene licencia
por gravedad.

Edisa E. Pérez A., para la Escuela de Ollas A-
bajo, Provincia Escolar de Panamá, en reempla-
zo de Rafaela R. de Fuentes, quien tiene licen-
cia por gravedad.

Demetrio Gómez, para la Escuela de Lidice, Pro-
vincia Escolar de Panamá, en remplazo de Ker-
ima E. Hong, quien tiene licencia por gravedad.

Cecilia Navarro, para la Escuela de Otoque O-
riente, Provincia Escolar de Panamá, en reempla-
zo de Damiana G. de Carter, quien tiene licen-
cia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de Octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

DECRETO NUMERO 1005

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la
Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rufino Echeve-
rria, Oficial de Segunda Categoría, en remplazo
de Virgilio Barría, quien pasa a ocupar otro
cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir a partir del 16 de Octu-
bre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés
días del mes de Octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado
del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Educación.—Resolución nú-
mero 79.—Panamá, 23 de Abril de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Silvio Meléndez Díaz, panameño,
casado, profesor de Educación Secundaria, porta-
dor de la cédula de identidad personal N° 50-106
y con residencia en Santiago de Veraguas, ha en-
viado memorial al Ministerio de Educación, en el
cual solicita se inscriba en el Libro de Registro de
la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva
en este Ministerio, la obra titulada "Historia de la
Educación en Panamá", de la cual es autor;

Que esta obra es un estudio detallado del desa-
rrollo de la historia de la educación en la Repú-
blica de Panamá desde sus orígenes en la colonia
(1510-1821) a través de la dominación colombiana
(1821-1903) hasta culminar en la época repu-
blicana (1903-1950). Es de carácter docente, im-
preso en los Talleres Ferguson & Ferguson y
consta de 160 páginas mimeografiadas;

Que basa su solicitud en el Artículo 1914 del
Código Administrativo y dado cumplimiento a lo
dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del men-
cionado Código;

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Pro-
piedad Literaria y Artística, que se lleva en el Mi-
nisterio de Educación, la obra "Historia de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marcano, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:
Sollano de Barraza.—Tél. 2-3271TALLERES:
Imprenta Nacional.—Rolleno
de BarrazaAVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Educación en Panamá", de la cual es autor el señor Silvio Meléndez Díaz; y

Expídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE
PUEDEN VOLVER A OCUPAR
SUS CARGOS****RESUELTO NUMERO 390**República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
390.—Panamá, 19 de Julio de 1954.*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Berly S. de Conte, profesora regular en el Colegio "Félix Olivares C.", el 4 de Agosto de 1954;

Emérita C. de Moreno, maestra de grado en el Centro Escolar Antonio José de Sucre, municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 4 de Julio de 1954; y a la señorita María Cristobalina Palacios L., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lucrecia V. de Quintero, maestra de grado en la escuela Victoriano Lorenzo, municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 16 de Agosto de 1954; y a la señorita Elsa Dalila Barraza, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Julia E. de Armenteros, maestra de grado en la escuela Cirilo J. Martínez, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 13 de Agosto de 1954; y a la señorita Edna Nereida Alemán R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Cecilia R. de Vallejos, maestra de grado en la escuela La Espigadilla, municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, el 30 de Julio

de 1954; y al señor Justiniano Cárdenas B., quien lo reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Celina Cedeño, maestra de grado en la escuela Juana Vernaza, municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, el 25 de Agosto de 1954;

Ana Elida Anria, maestra de grado en la escuela Pocrí, municipio de Pocrí, Provincia Escolar de Los Santos, el 14 de Agosto de 1954; y a la señorita Gysela Isabel Bolaños, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Yolanda G. de Vallester, maestra de grado en la escuela La Laguna, municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, el 25 de Julio de 1954; y a la señorita Amada Cossio, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar su cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacimiento, en la fecha indicada por cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Marta Clavel de Riera, profesora Regular en la escuela Normal Juan D. Arosemena, el 2 de Agosto de 1954; y a la señorita Alicia Reyes, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lucila L. de Garrido, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 28 de Julio de 1954; y a la señorita Dioselina E. Guerrero M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Celestina J. de Mejía, maestra de grado en la escuela Puerto Pilon, municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 27 de Julio de 1954; y a la señorita Myrtha Simons R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Bernardina S. de Paulette, maestra de grado en la escuela Llano Bonito, municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 29 de Julio de 1954;

Blanca B. de Athanasiadis, maestra de grado en la escuela Monagrillo, municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 24 de Julio de 1954; y a la señorita Mercedes María Urriola F., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Gladys M. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Manuel José Hurtado, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 5 de Agosto de 1954; y a la señorita Graciela Mock R., quien la reemplaza interinamente désele las gracias por los servicios prestados;

Martha Y. de Serrano, maestra de grado en la escuela Las Huacas, municipio de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas, el 12 de Julio de 1954; y a la señorita Aida Della Alvarez R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

Artículo tercero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con lo que establece el artículo 5° del Decreto N° 1891 de 2 de Septiembre de 1947, reglamenta-

rio de los artículos 155, 156 y 157 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, así:

Hercilia Jaén S., maestra de economía doméstica en la escuela El Valle, municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, el 21 de Agosto de 1954; es decir veintiún (21) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita **Alicia Rosa Jaramillo**, quien la reemplazo interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Rosalía O. de Guerra, maestra de grado en la escuela San Lorenzo, municipio de San Lorenzo, Provincia Escolar de Chiriquí el 6 de Agosto de 1954; es decir diez y nueve (19) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita **Evelia Guillaspe C.**, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ana Carmen Rivera, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 27 de Agosto de 1954; es decir veinticuatro (24) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora **Rosa A. de Vásquez**, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Leticia V. de Castillo, maestra de grado en la escuela El Guayabito, municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, el 5 de Julio de 1954; es decir veinticinco (25) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita **Leticia Garzón**, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo cuarto: Prorróguese en cinco (5) meses y a partir del 15 de Septiembre de 1954, la licencia por gravedad concedida a la señora **Virginia M. de Ponce**, maestra de grado en la escuela **Josefina Tapia R.**, municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para atender mejor la crianza de su hijo.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8162

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8162.—Panamá, 5 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Edificaciones y mantenimiento así:

Gabriel Antonio Solís, Almacenerista B/.104.00 equivalente a 30 días (desde 1ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Saturnino Estrada, Albañil B/.104.00 equivalente a 30 días (desde 2ª quincena de Enero a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Casimiro Rivas, Aseador B/.72.80 equivalente

a 30 días (desde 1ª quincena de Enero a la 2ª de Noviembre de 1952).

Adán Salas, Albañil B/.103.00 equivalente a 30 días (desde 1ª quincena de Enero a la 2ª de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCESE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8163

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8163.—Panamá, 5 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170, ordinal 5º del Código de Trabajo, de vacaciones a los siguientes ex-empleados del Departamento de Caminos y Anexos, así:

División "A":

Mario Cedeño Peñafiel, Bracero B/.30.40, equivalente a 16 días (desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Manuel E. Cedeño, Bracero B/.38.40, equivalente a 16 días (desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

División F:

Julio Guevara Vásquez, Bracero B/.31.20, equivalente a 13 días (desde la 2ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Dionisio Moreno, Capataz B/.115.00 equivalente a 22 días (desde la 2ª quincena de Febrero a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Ricardo A. Castillo, Sub-Capataz B/.45.00, equivalente a 19 días (desde la 1ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UN PRE-AVISO

RESUELTO NUMERO 8164

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8164.—Panamá, 5 de Febrero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del

artículo 76 del Código de Trabajo, al señor Carlos Medina, en su condición de ex-Almacenista de la Dirección de Costos y Abastos de este Ministerio, catorce (14) días de preaviso a razón de B/. 8.33 diarios, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/.46.62.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 1125

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1125. — Panamá, 26 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alfredo Ortega Urbina, Director Médico de la Unidad Sanitaria de Santiago, ha solicitado una licencia de 15 días por enfermedad con derecho a sueldo,

RESUELVE:

Conceder conforme se solicita al Dr. Alfredo Ortega Urbina, la licencia de que se hace mérito de acuerdo con lo que dispone el Artículo 786 del Código Administrativo, a partir del 1º de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1126

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1126. — Panamá, 26 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor

Julio Esquivel, Incinerador de basura en Chorrera, Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1127

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1127. — Panamá, 26 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de la Sección de Campaña Antimalárica, así:

Amable Herrera, Regador de D. D. T. un (1) mes de vacaciones.

Nicanor Salamanca, Regador de D. D. T. un (1) mes de vacaciones.

José A. Herrera, Peón de Mantenimiento, Capi-pira, un (1) mes de vacaciones.

Andrés Rodríguez, Peón, un (1) mes de vacaciones.

Esteban Quijada, Peón de Mantenimiento Zona I, Sabanas, un (1) mes de vacaciones.

Heliodoro Molinar, Peón de Mantenimiento Zona I, Sabanas, un (1) mes de vacaciones.

César De León, Peón, un (1) mes de vacaciones.

Angel M. Pinzón, Peón de Conservación, en Aguadulce, un (1) mes de vacaciones.

Oscar Guardia, Regador de D. D. T. en Bejuco, un (1) mes de vacaciones.

José Augusto Anderson, Inspector de Malaria en Bocas del Toro, un (1) mes de vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 42

Entre los suscritos a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación por una parte; y la señora Raquel I. de Méndez, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 50-14, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Arrendadora, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Arrendadora da en arrendamiento al Gobierno Nacional una casa de su propiedad ubicada en La Palma, Provincia del Darién.

Segundo: La Arrendadora se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio a que lo destinara el Minsiterio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública que es para el uso de la Sección de Saneamiento de dicho lugar.

Tercero: La Nación pagará a la Arrendadora en concepto de arrendamiento por la casa mencionada la suma de Veinte Balboas (B/. 20.00) por mensualidades vencidas.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde el día 1º de Enero de 1954, pero podrá ser prorrogado por igual término por voluntad de las partes contratantes.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado a la Arrendadora al finalizar este Contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Arrendadora acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato el incumplimiento por parte de la Arrendadora de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La Arrendadora,

Raquel L. de Méndez.
Cédula Nº 50-14.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 7 de Junio de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

RICARDO M. ARIAS E.

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nom-

bre y representación de la Nación, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Felicidad Moreno, panameña, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Becaria, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Becaria se compromete a someterse a un curso teórico práctico de adiestramiento para Auxiliar Sanitaria que durará 44 semanas es decir, aproximadamente diez (10) meses a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Segundo: Una vez terminado y aprobado el curso a que se refiere el parágrafo anterior, la Becaria se compromete a prestar servicios como "Auxiliar Sanitaria" en el Departamento de Salud Pública de la República de Panamá, por un término no menor de dos (2) años, en el lugar que le sea asignado por la Dirección General del Departamento de Salud Pública.

Tercero: Durante la duración del curso la Becaria se compromete a recibir la instrucción que la Dirección de Salud Pública ha planeado para ese fin y se someterá en todo tiempo a lo que disponga el reglamento interno que al efecto se ha dictado, así como a las disposiciones del Director del Departamento de Salud Pública.

Cuarto: El Gobierno concede por éste medio a la Becaria una beca para asistir al curso de adiestramiento teórico-práctico mencionado en el inciso Primero.

Quinto: El Gobierno pagará a la Becaria la suma de B/. 50.00 (cincuenta balboas) mensuales como sueldo correspondiente a un puesto de partera rural, para lo cual se le conferirá el nombramiento respectivo según la correspondiente partida del presupuesto nacional. Esta suma estará destinada al pago de gastos de alojamiento, en el local que designe el Departamento de Salud Pública.

Sexto: Además del sueldo indicado en el punto quinto de este Contrato, la Becaria recibirá una suma adicional mensual de B/. 20.00 (veinte balboas) durante los cuatro últimos meses de 1953 y los dos primeros meses de 1954, que representa el aporte cooperativo del "Fondo Internacional de Socorro a la Infancia" (UNICEF). Durante los 4 meses restantes del curso, de Mayo a Junio, el Gobierno facilitará a la Becaria un aporte igual, siempre y cuando sea aprobada la partida respectiva en el presupuesto de Rentas y Gastos de 1954. Esta suma será invertida por la Becaria en uniforme, calzado, material para estudio y otras necesidades del curso.

Séptimo: Terminado satisfactoriamente el curso de adiestramiento motivo de este Contrato, la Nación entregará a la Becaria por conducto del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública una constancia de asistencia al Curso de Adiestramiento.

Octavo: La Becaria se compromete a cumplir fielmente los reglamentos e instrucciones que el Departamento de Salud Pública establece para el cumplimiento de sus funciones una vez terminado el periodo de adiestramiento; y se compromete a no prestar servicio que no esté estipulado dentro del reglamento de su cargo y a actuar siempre bajo la supervigilancia y dirección del personal médico o de enfermera graduada.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de Abril de 1954.

La Nación,

RICARDO M. ARIAS E.,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La Contratista,

Felicidad Moreno.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 12 de Abril de 1954.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la escritura N° 662 del 24 de Marzo de 1955 he comprado a la señora Elisa Altagracia de Rubio su establecimiento denominado "Central 81".

L. 3865

(Segunda publicación)

Julio César Lisac Jiménez.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Luisa McKay de Mesen se ha señalado el día jueves veintiocho (28) de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) para que dentro de las horas de la mañana establecidas por la Ley tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe, de propiedad de la ejecutada:

Finca número 20869, inscrita en el folio 320 del Tomo 497, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 15 en el plano general de Vista Hermosa, hoy Bethania, situado en el lugar del mismo nombre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, linda con la calle sin nombre en el resto libre de la finca número 20021; y mide 12 metros con 95 centímetros; Sur, linda con los lotes números 18 y 19 del plano general de Vista Hermosa, hoy Bethania; y mide 13 metros con 7 centímetros; Este, linda con el lote número 13 del plano general de Vista Hermosa, hoy Bethania; y mide 24 metros, con 4 centímetros; Oeste, linda con el lote número 16 del plano general de Vista Hermosa, hoy Bethania; y mide 19 metros con 29 centímetros. Superficie: Doscientos ochenta y cuatro (284) metros cuadrados con noventa y nueve (99) decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno descrito que constituye esta finca hay construida una casa de concreto y bloques de cemento de un piso, con techo de cemento asbestos, cuyo perímetro se describe así: Partiendo del punto más hacia el Noroeste de la construcción en dirección Este, se mide una distancia, de 7 me-

tros veinte (20) centímetros; de allí en dirección Sur, se mide una distancia de 7 metros con 20 centímetros; de allí con dirección Oeste, se mide 7 metros 20 centímetros; y de allí con dirección Norte se miden 7 metros 20 centímetros hasta llegar al punto de partida. La casa limita por el Norte, Sur, Este y Oeste, con el resto libre del lote 15 sobre el cual está construida y por el Oeste, con la casa y el lote número 16 del plano general de Vista Hermosa, hoy Bethania, con la cual tiene pared medianera. La superficie del edificio es de 51 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados. Que dicha finca tiene un valor Registrado de cuatro mil ochocientos cincuenta balboas (B/. 4,850.00) descompuesto así: la casa descrita incluyendo el sistema de acueducto y alcantarillado es de cuatro mil balboas (B/. 4,000.00) y el del terreno ochocientos cincuenta balboas (B/. 850.00).

Que sobre esta finca pesa un gravamen hipotecario y anticrético a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación, traspasado al IFE, por la suma de cuatro mil setecientos cincuenta balboas (B/. 4,750.00) con 20 años de plazo, y que en la actualidad se encuentra vigente.

Que sobre esta misma finca no pesan otros gravámenes.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil trescientos balboas (B/. 3,300.00).

Para ser postor hábil es preciso consignar previamente en la Secretaría del Despacho el 5% de la base del remate, suma que perderá el rematante a beneficio del ejecutado si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate.

Desde las 8 a.m. hasta las 12 m. se admitirán las propuestas; y desde esta última hora hasta la 1 p.m. se oirán las pujas y repujas hasta el momento de adjudicar al mejor postor la propiedad.

Panamá,

Dora Arosemena,
Secretaria.

L. 3794

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que los señores José de la Cruz y Florencio Vázquez M., han solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 60 Hts. 9,800 m2. (sesenta hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados). Este lote de terreno está dividido en dos partes así:

Parcela A.—para José de la Cruz, superficie 27 Hts. 8,600 m2. con los siguientes linderos: Noroeste, Joaquín Muñoz y tierras nacionales; Suroeste, tierras nacionales; Sureste, camino de Lidice a Cerro Tuza; y Noroeste, Río Perequeté.

Parcela B.—Para Florencio Vázquez Martés, con una área de 33 Hts. 1,000 m2. con los siguientes linderos: Noroeste, tierras nacionales y quebrada de Agua; Suroeste, parte del camino de Lidice a Cerro Tuza; Sureste, camino de Majara al camino de Cerro Tuza, Evencio Muñoz y Quebrada sin nombre y Noroeste, el camino de Lidice a Cerro Tuza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 3841

(Única publicación)